


| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 1 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

**ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-MS-039-2024
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

Señores,
RS CONSULTORIAS S.A.S
 Nit. No. 901.813.368-2
 R/L **SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ**
 C.C. No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C.
 Dirección: Cr. 7ª No. 21-59 Ap. 502 Bl. C San Ignacio
 Tunja -Boyacá
 Email: sergio199808@gmail.com
 Tel: 311-218-1292

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sachica - Boyaca, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MC-MS-039-2024** y publicado a través de la plataforma **SECOP I**, mediante el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14157089&g>, se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el día 05 de septiembre de 2024, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Interventoría No. MC-MS-039-2024**


A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC-MS-039-2024

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA |
| IDENTIFICACIÓN N° | Nit. 800.019.846-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL | HECTOR DAVID AMADO SIERRA |
| IDENTIFICACIÓN N° | C.C. No. 1.056.482.015 |
| CONTRATISTA | RS CONSULTORIAS S.A.S |
| IDENTIFICACIÓN N° | Nit. No. 901.813.368-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ |
| IDENTIFICACION | C.C. No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C. |
| DIRECCIÓN EMAIL | sergio199808@gmail.com |
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO |

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | NIT. 800.019.846-1 | FORMATO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | F-SP-38 | Página 2 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

| | |
|---------------------------|--|
| | DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ |
| VALOR | El valor del contrato será por la suma total de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.400.000) M/cte. , valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley. |
| PLAZO DEL CONTRATO | El plazo del presente proceso se proyecta a treinta y seis (36) meses y/o hasta culminar la construcción de cada una de las etapas del proyecto de vivienda, sin que su remuneración total se cause más allá del plazo de duración de dicha obra y tres (3) meses más. Dicho plazo, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual, y con base a los tiempos de entrega de cada etapa definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA: |
| FORMA DE PAGO | ACTAS PARCIALES a través de FIDEICOMISO MUNICIPIO SÁCHICA |
| SUPERVISOR | La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS . El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. |
| PUBLICACIÓN | SECOP: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ; https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14157089&g |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de INTERVENTORIA de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MC-MS-039-2024**, publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.


Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | NIT. 800.019.846-1 | FORMATO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | F-SP-38 | Página 3 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

| OBJETO A CONTRATAR | UND | DESCRIPCION |
|--|-----|---|
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ | GLB | De acuerdo al objeto y las necesidades y obligaciones que tiene el municipio, es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la correcta ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "San Nicolás", y que disponga de un TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO , del cual deberá adjuntar copia del título académico y hoja de vida, además, deberá acreditar experiencia general de un (01) año desde expedida la matrícula profesional y con disponibilidad del 20% del tiempo, quien será el directo responsable que la totalidad de las unidades de vivienda se ejecuten de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA , y el contrato se llevará a cabo desde la firma del acta de inicio hasta el término del proyecto, es decir la construcción de las 78 unidades de vivienda, comprendidas en cuatro (04) etapas, que se tiene proyectado se dé por terminado el 30 de septiembre del año 2027 de acuerdo a tiempos de construcción pactados en el contrato de obra. |


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. Estudiar las especificaciones técnicas de la construcción del proyecto.
2. Exigir al Fideicomitente Constructor la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito.
3. Exigir al Fideicomitente Constructor, el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto.
4. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma de las actas respectivas en cualquiera de las etapas, determinar responsables en los posibles que se puedan presentar.
5. Evaluar y aprobar suspensiones y reinicios que el Fideicomitente Constructor solicite en pro del desarrollo del proyecto.
6. Suscribir bitácora de obra en conjunto con el Fideicomitente Constructor.
7. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas de diseño, y en los plazos previstos en el Contrato de Fiducia.
8. Programar, con la periodicidad que se requiera, comités de obra para evaluar el avance de ejecución del proyecto.
9. Una vez firmada el acta de inicio de la interventoría con el Municipio, llevar a cabo la revisión y aval de las obras

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|--|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | | |
| | NIT. 800.019.846-1 | FORMATO | | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | F-SP-38 | Página 4 de 11 | |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 | |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | | |

ejecutadas por el Fideicomitente Constructor y que venían siendo revisadas y vigiladas por la Secretaría de planeación, emitiendo su correspondiente concepto, para ser enviado a la Fiduciaria Central.


10. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el Fideicomitente Constructor para el buen desarrollo del proyecto.
11. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrolla el proyecto, antes y después de ejecutado.
12. Controlar la calidad y cantidad de los materiales suministrados por el Fideicomitente Constructor, teniendo la potestad para llevar a cabo el rechazo de los mismos cuando no cumplan con las condiciones de calidad óptima para la ejecución del proyecto.
13. Avalar los desembolsos de dinero que realiza la Fiduciaria Central al Fideicomitente Constructor por concepto de Obra, en los términos que para tal efecto se requieran en el Contrato de Interventoría, así como en el Contrato de Fiducia.
14. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades debidamente ejecutadas por el contratista.
15. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el Fideicomitente Constructor, que a su juicio resulten inaceptables o representen un riesgo grave para los trabajos, para el Fideicomitente Constructor, el Municipio, o el Contratante o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Contratante. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del Fideicomitente Constructor, existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución
16. Las demás previstas en el Contrato de Interventoría, en el Contrato de Fiducia, así como aquellas que normativamente le sean aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Realizar la interventoría a la construcción del proyecto de vivienda, sus actividades, obligaciones y responsabilidades serán las contenidas en los numerales 6.1.1, 6.1.2., 6.1.2.1. y 6.1.2.2. del Decreto número 2090 de 1989 y las propias a las que obliga la supervisión técnica según Ley 400 de 1997, y demás normas que lo modifiquen o adicionen, quien en todo caso, asumirá las obligaciones previstas en el artículo 4º de la Ley 1796 de 13 de julio de 2016, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.
4. Realizar la contratación del Supervisor Técnico Independiente.
5. Constituir y presentar en los términos que para tal efecto se exijan en el Contrato, las pólizas de seguros expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, junto con el soporte de pago, que amparen por lo menos el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la calidad del servicio.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Sáchica por el incumplimiento del contrato
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 5 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

8. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
9. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
10. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
11. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o supervisor del contrato, y aquellas que normativamente le sean aplicables.
16. Las demás previstas en el Contrato de Interventoría, así como en el Contrato de Fiducia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica, en su calidad de Fideicomitente Aportante del **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el Fideicomitente Constructor.
3. Cancelar a través del fideicomiso el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------------|-----------------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | NIT. 800.019.846-1 | FORMATO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | F-SP-38 | Página 6 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

11. Destinar al fideicomiso los recursos destinados para sufragar los costos de la interventoría.
12. Abstenerse de realizar pagos directamente a la Interventoría, toda vez que los mismos se deben realizar a través del FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA.
13. Las demás previstas en el Contrato de Interventoría, en el Contrato de Fiducia, así como aquellas que normativamente le sean aplicables.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del del Contrato de Interventoría será por la suma total de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.400.000) M/cte.**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley;


| OBJETO A CONTRATAR | UND | DESCRIPCION |
|--|-----|---|
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ | GLB | De acuerdo al objeto y las necesidades y obligaciones que tiene el municipio, es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la correcta ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "San Nicolás", y que disponga de un TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO , del cual deberá adjuntar copia del título académico y hoja de vida, además, deberá acreditar experiencia general de un (01) año desde expedida la matrícula profesional y con disponibilidad del 20% del tiempo, quien será el directo responsable que la totalidad de las unidades de vivienda se ejecuten de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA , y el contrato se llevará a cabo desde la firma del acta de inicio hasta el término del proyecto, es decir la construcción de las 78 unidades de vivienda, comprendidas en cuatro (04) etapas, que se tiene proyectado se dé por terminado el 30 de septiembre del año 2027 de acuerdo a tiempos de construcción pactados en el contrato de obra. |
| TOTAL | GLB | \$ 33.400.000 |

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Retención en la fuente | Según Aplique |
| Industria y comercio ICA | 7*1000 |
| Estampilla PROCULTURA | 2% |
| TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION | 1% |
| Estampilla PRO-ADULTO MAYOR | 4% |
| Sobretasa bomberil (SI APLICA) | 0.05% |
| Estampilla para la justicia Familiar | 2% |

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887**

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 7 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

| | |
|-----------------------|---------------|
| RETE IVA (SI APLICA) | Según Aplique |
| Retención por compras | Según Aplique |

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin fórmula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de SÁCHICA - Boyaca, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del presente proceso se proyecta a treinta y seis (36) meses y/o hasta culminar la construcción de cada una de las etapas del proyecto de vivienda, sin que su remuneración total se cause más allá del plazo de duración de dicha obra y tres (3) meses más. Dicho plazo, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual, y con base a los tiempos de entrega de cada etapa definidos en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO – FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA:**

| DESCRIPCION | FECHA |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Entrega primera etapa (14 viviendas) | 30 de noviembre de 2024 |
| Entrega segunda etapa (25 viviendas) | 30 de septiembre de 2025 |
| Entrega tercera etapa (25 viviendas) | 30 de septiembre de 2026 |
| Entrega cuarta etapa (14 viviendas) | 30 de septiembre de 2027 |

La ejecución contractual, será desarrollada en el Municipio de SÁCHICA -Boyacá, dentro del proyecto, y la supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.**

FORMA DE PAGO


Los desembolsos del valor del contrato se realizarán en pesos colombianos, sin tomar la fluctuación de la tasa de cambio con el fin de conservar el valor total previsto para dicha adquisición de la siguiente forma:

El Municipio de SÁCHICA a través del **FIDEICOMISO MUNICIPIO SACHICA**, realizara el pago del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de obra presentado, y conforme a los siguientes requisitos:

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 8 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

- Para el pago, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

- Acta de recibo a satisfacción.

- Los demás previstos en el Contrato de Interventoría y el Contrato de Fiducia.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato de Servicio se entenderán pactadas por las partes, las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149

Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 9 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de prestación de servicios.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Sachica- Boyaca podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de prestación de servicios, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Sachica – Boyaca, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. Para su validez la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS


Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN**

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149

Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 10 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| ALCALDÍA DE SACHICA | CONTRATISTA |
|--|---|
| Nombre: Hector David Amado Sierra Cargo: alcalde Municipal Dirección: Calle 4 No. 3-41 Teléfono: (8) 7342149 Correo: contactenos@sachica-boyaca.gov.co gobierno@sachica-boyaca.gov.co | RS CONSULTORIAS S.A.S Nit. No. 901.813.368-2 R/L SERGIO CAMILO ROJAS JIMENEZ C.C. No. 1.020.834.812 de Bogotá D.C. Dirección: Cr. 7ª No. 21-59 Ap. 502 Bl. C San Ignacio Tunja -Boyacá Email: sergio199808@gmail.com Tel: 311-218-1292 |

GARANTÍAS:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así:


Contrato de seguro.
 Patrimonio Autónomo.
 Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- CUMPLIMIENTO**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, del personal que utilice en la ejecución del contrato, una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia del plazo del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de la obra.
- CALIDAD DEL SERVICIO**, una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, equivalente al veinte (20%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de CINCO (05) años, contados a partir del acta de recibo definitivo de la obra.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|--|---------------------------------|------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-SP-38 | Página 11 de 11 |
| | | Versión 2 | 03/08/2020 |
| ACEPTACION DE LA OFERTA | | | |

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co). Usted quedará informado de la aceptación de la oferta y notificada, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Sáchica - Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

La Entidad Contratante,


ING. HECTOR DAVID AMADO SIERRA
 Alcalde Municipal.

Proyectó: Juan Camilo Méndez Londoño. Apoyo Profesional.
Revisó/Aprobó: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co